



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 01 / JUNIO de 2020

Resolución OSDG N° 2101/2020

VISTO:

La Resolución OSDG ° 1619/2020 de fecha 30 de Marzo de 2020 por la cual se dispuso la extensión de la validez de las prescripciones para la realización estudios de diagnóstico, de análisis de laboratorio bioquímico, de imagenología y/u órdenes para realización de prácticas terapéuticas

CONSIDERANDO:

Que las condiciones sanitarias que afronta nuestro país debido a la pandemia provocada por el coronavirus causante de COVID 19 que motivaran las medidas de aislamiento social y la restricción de circulación, como el establecimiento de la FERIA EXTRAORDINARIA dictada por el Máximo Tribunal, y

Que mediante la norma citada en el visto la misma disponía que la aplicación era aplicable a las órdenes emitidas hasta el 30 de abril de 2020, y que a la fecha se encuentran prorrogadas las normas oportunamente dictadas, corresponde extender la validez de las mismas,

POR ELLO:

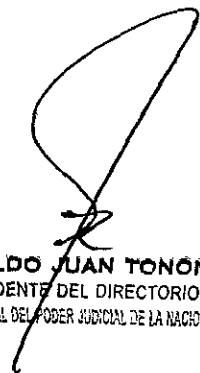
Conforme con las facultades otorgadas mediante Acordada N° 5/2008 y N° 27/2011 del Máximo Tribunal,

El Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en ejercicio de la Dirección General,

RESUELVE:

Art. 1º Disponer por **excepcionalidad** que mientras continúen vigentes las disposiciones sanitarias dictadas por las autoridades sanitarias, a las cuales el Máximo Tribunal ha adherido a través del dictado de Acordadas, las órdenes que se detallan en el segundo considerando de la presente tendrán una validez de 60 -sesenta- días desde su fecha de emisión para la realización de las prestaciones prescriptas en las mismas.

Art. 2º Regístrese, notifíquese a las distintas áreas de la obra social, y comuníquese a los afiliados y prestadores con contrato vigente con la obra social, mediante la publicación en la página web, cumplido archívese.



DR. ALDO JUAN TONÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION